respecto a la expedición de permisos como excepción a lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.
Asimismo, en cuanto a las sustancias permitidas mencionadas en el Anexo 1, el Perú no autoriza el vertimiento de los siguientes desechos u otras materias:

- Fangos cloacales (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.2).
- Desechos de pescado o materiales resultantes de la elaboración de pescado (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.3).
- Flujos de dióxido de carbono resultante de los procesos de captura de dióxido de carbono para su secuestro (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.8).”

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1648442-2

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 30767

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD PERUANA, POR NATURALIZACIÓN, A LA CIUDADANA CHINA YUE YANG CAO, POR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA NACIÓN PERUANA

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 52 y 102, numeral 10, de la Constitución Política del Perú; y en el artículo 3, numeral 2, de la Ley 26574, Ley de Nacionalidad; en concordancia con el artículo 8, literal b), del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-97-IN, publicado el 28 de mayo de 1997; ha resuelto conceder la nacionalidad peruana a la ciudadana Yue Yang Cao, por servicios distinguidos a la Nación peruana; y, en consecuencia, extiéndase el título de nacionalidad correspondiente, previa inscripción en el registro respectivo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1648442-3

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 30768

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE MAYO DE 2018

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa
Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30724, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al año 2018, en el extremo de adicionar una actividad correspondiente al mes de mayo de 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos
Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.
El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES CON UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA DURANTE EL AÑO 2018

ESCALA EN EL PUERTO DEL CALLAO DE LA FRAGATA DE VIGILANCIA PRAIRIAL (F-731) DE LA MARINA NACIONAL DE FRANCIA	
OBJETIVO	Escala de rutina en el puerto del Callao
LUGAR	Callao